



**Expediente nº: 008/22.**

**DECRETO Nº 0123/2022**

Considerando que la Resolución de la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración, de fecha 15 de noviembre de 2021, concede una subvención al Ayuntamiento de Tabernas por importe de 54.721,04 € para ejecutar el Proyecto de Subvención denominado “Sustitución del sondeo Nº 292 Don Bernabé de abastecimiento de agua potable para el consumo humano de la población de Tabernas por agotamiento el pasado mes de abril de 2020”, número de expediente de subvención NCC2021SC0062.

Considerando que la contratación de la citada obra hay que hacerla conforme a los principios que conforman la contratación del sector público establecidos en el artículo 1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

Atendiendo que se ha incorporado al expediente de contratación los documentos de Retención de Crédito por importe de 117.890,18 € con cargo a la Aplicaciones Presupuestarias 459 63902 y 459 63900 del Presupuesto Municipal para el Ejercicio 2022.

Atendiendo asimismo, que se han incorporado en el expediente de contratación el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de fecha 30 de mayo de 2022, que ha de regir la adjudicación de este Contrato de Obra, suscrito por la Secretario-Interventor.

Visto el Informe Jurídico Favorable con Propuesta de Resolución suscrito por el Secretario-Interventor de fecha 30 de mayo de 2022, a efectos de lo previsto en la Disposición Adicional Tercera de la LCSP.

Visto asimismo el Informe de Fiscalización Fase “A” de conformidad, suscrito por el Secretario-Interventor de fecha 30 de mayo de 2022.

Considerando las características de la obra y el presupuesto de la misma, se entiende que el procedimiento más adecuado para llevar a cabo su ejecución, es el

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Qw0UZOmCyCD5GJJLSL1jvA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Mariano Enrique Godoy Malo - Secretario Interventor Ayuntamiento de Tabernas	Firmado	31/05/2022 13:47:03
	Jose Díaz Ibañez - Alcalde del Ayuntamiento de Tabernas	Firmado	31/05/2022 12:53:52
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/3
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Qw0UZOmCyCD5GJJLSL1jvA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Qw0UZOmCyCD5GJJLSL1jvA==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Procedimiento Abierto Simplificado regulado en el artículo 159 de la LCSP, en aplicación del principio de eficiencia.

En consecuencia, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Legislación Vigente, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, y a fin de salvaguardar el interés público general, esta Alcaldía - Presidencia:

## RESUELVE

**PRIMERO:** Aprobar el Proyecto “Sondeo de captación de aguas subterráneas para sustitución del Nº 292 del T.M. de Tabernas. Almería”, redactado por el Ingeniero en Tecnologías Mineras, D. Pablo Cano Balsells, de fecha 18 de enero de 2022 y número de registro de entrada 124 en esta Administración, y un presupuesto total de 117.890,18 €.

**SEGUNDO:** Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado regulado en el artículo 159 de la LCSP, para la contratación de las obras del citado Proyecto “Sondeo de captación de aguas subterráneas para sustitución del Nº 292 del T.M. de Tabernas. Almería”, redactado por el Ingeniero en Tecnologías Mineras, D. Pablo Cano Balsells, de fecha 18 de enero de 2022 y número de registro de entrada 124 en esta Administración, y un presupuesto total de 117.890,18 €, convocando su licitación.

**TERCERO:** Consecuentemente, aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de fecha 30 de mayo de 2022 que ha de regir el Contrato de Obras “Sondeo de captación de aguas subterráneas para sustitución del Nº 292 del T.M. de Tabernas. Almería”, a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado.

**CUARTO:** Autorizar el gasto por importe de 117.890,18 € con cargo a las Aplicaciones Presupuestarias 459 63902 y 459 63900 del Presupuesto Municipal de 2022.

**QUINTO:** Tómesese razón por el Secretario – Interventor y Técnica Municipal.

**SEXTO:** Publicar el anuncio de licitación en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Tabernas conforme al art. 63 y 347 de la LCSP.

Código Seguro De Verificación	Qw0UZOmCyCD5GJJLSL1jvA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Enrique Godoy Malo - Secretario Interventor Ayuntamiento de Tabernas	Firmado	31/05/2022 13:47:03
Observaciones	Jose Díaz Ibañez - Alcalde del Ayuntamiento de Tabernas	Firmado	31/05/2022 12:53:52
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Qw0UZOmCyCD5GJJLSL1jvA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Qw0UZOmCyCD5GJJLSL1jvA==</a>	Página	2/3
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**SÉPTIMO:** Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el proyecto técnico. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

**OCTAVO:** La presente resolución es un acto administrativo que pone fin a la vía administrativa, tal como establece el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Que la expresada resolución puede ser recurrida potestativamente en reposición ante el Sr. Alcalde – Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Tabernas, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, sin perjuicio de que puede ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre.

Interpuesto recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, transcurrido un mes sin que se notifique su resolución.

Lo manda y firma, el Sr. Alcalde-Presidente, en Tabernas, de lo que como Secretario – Interventor de la Corporación, doy fe.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Qw0UZOmCyCD5GJJLSL1jvA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Mariano Enrique Godoy Malo - Secretario Interventor Ayuntamiento de Tabernas	Firmado	31/05/2022 13:47:03
	Jose Díaz Ibañez - Alcalde del Ayuntamiento de Tabernas	Firmado	31/05/2022 12:53:52
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/3
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Qw0UZOmCyCD5GJJLSL1jvA=">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Qw0UZOmCyCD5GJJLSL1jvA=</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

